



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
	NIT: 860.066.279-1
DEMANDADO:	GENTIL REYES MAYORQUIN C.C. 2297317
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 0528 00
ASUNTO:	No Decreta Medida Cautelar

EL apoderado demandante solicita medida de embargo del 50% de la mesada pensional que percibe el demandado **GENTIL REYES MAYORQUIN C.C. 2297317** no obstante, observa esta Dependencia judicial que ello no resulta procedente, en tanto el crédito no tuvo origen con la cooperativa demandante, pues la misma recibió el título judicial posteriormente, mediante endoso. Por ello, no puede cargarse al demandado con las prerrogativas de las que se beneficia una cooperativa, cuando la obligación tuvo origen en una entidad de naturaleza diferente y en este sentido, no se decreta la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez
E mail Juzgado: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

67eb7c90534594e5d95049a3010611607c04c251c8cda1c5a328d0bbec6fa0db

Documento generado en 18/06/2021 02:16:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>